

RV: RECURSO DE REPOSICION RAD.11001334204920150048201

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 18/01/2022 16:32

Para: Victor Ernesto Tovar Gomez <vtovarg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2016-0482

De: Carmen Palomino <carmenpdep@hotmail.com>

Enviado: martes, 18 de enero de 2022 16:10

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: CARMENPDEP@HOTMAIL.COM <CARMENPDEP@HOTMAIL.COM>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION RAD.11001334204920150048201

Doctor

LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA

H. MAGISTRADO

TRIBUNAL ADTIVO. DE CUNDINAMARCA- SECCION SEGUNDA ORAL SUBSECCIÓN F

Actuando como apoderada de Tercero Vinculado, Sra. ZAMIRA LETICIA BUSAID ROCHELS, comedidamente presento a su Despacho RECURSO DE REPOSICIÓN, contra su auto de fecha 9 de diciembre de 2021 y notificado por estado el día 14 de enero de 2022, relacionado con la ausencia de pronunciamiento de las partes respecto de la práctica de pruebas.

Justificando las razones del recurso en el memorial impetrado.

Cordialmente,

CARMEN LEONOR PALOMINO DE PADILLA

T.P. 59.867, expedida por el C.S. de la J.

CARMEN L. PALOMINÓ DE PADILLA
Abogada Titulada
Especializada en Derecho Procesal



Bogotá, D.C., 18 de enero de 2022

Honorable Magistrado
LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCION SEGUNDA - SUBSECIÓN F
Ciudad

REFERENCIA : **PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-** Expediente:11001-3342-049-2016-00482-01

RECURSO DE REPOSICIÓN

Demandante : AMANDA RAMÍREZ DE ABUSAID

Demandado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

Tercero

Vinculado : ZAMIRA LETICIA BUSAID ROCHELS

Causante de la Prestación : HABIB ABUSAID PARÍS (Q.E.P.D.)

CARMEN LEONOR PALOMINO DE PADILLA, en mi condición de apoderada de la tercera vinculada al proceso Zamira Busaid Rochels, comedidamente manifiesto al Honorable Magistrado que interpongo Recurso de Reposición contra el auto de fecha 9 de diciembre de 2021 y notificado por estado el día 14 de Enero de 2022, por medio del cual se corre traslado a las partes para presentar alegatos de conclusión de acuerdo con lo previsto en el numeral 5º. del Artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la Ley 2080 de 2021. El cual sustento en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

Las razones y los motivos por los cuales recurro el auto de traslado a las partes para presentar alegatos de conclusión, no entrañan un propósito dilatorio, todo lo contrario, se fundamentan en la observancia jurídica de que lo dispuesto por quien encarna la majestad de la ley sea obedecido y cumplido a cabalidad. Mi petición va dirigida a que se tome en cuenta la solicitud sobre PRUEBAS que oportunamente presente.



CARMEN L. PALOMINO DE PADILLA
Abogada Titulada
Especializada en Derecho Procesal

Ello es en consideración a lo ordenado por su Despacho mediante auto de fecha 9 de diciembre de 2021, y notificado por el Estado de fecha 14 de enero de 2022, que en su parte final expreso lo que transcribo en lo pertinente a continuación : " Ante la ausencia de pronunciamiento de las partes respecto de la práctica de pruebas..."

Al respecto manifiesto lo siguiente: Debido a la preocupación al enterarme que el Abogado de la parte demandante había enviado memorial al Despacho para solicitar el impulso del proceso, aparece en la pantalla auto que admite el trámite incidental de fecha 25 de noviembre de 2020 y la notificación por estado el día 26 de noviembre de 2020,

Mediante memorial del día 2 de diciembre del 2020, solicité al Despacho se me concediera una cita para ver el expediente debido a que no podía ver el movimiento del proceso por los medios electrónicos que tiene la rama judicial; el cambio de lo presencial a lo virtual en el ejercicio del derecho a muchos de nosotros los abogados se nos dificulta, pero, mi solicitud fue resuelta vía telefónica, y

El día 4 de diciembre de 2020, por vía virtual envié a su Despacho memorial mediante el cual hice referencia al trámite incidental promovido por la parte accionante en obtener la suspensión del pago de la pensión a la señora ZAMIRA LETICIA BUSAID ROCHELS, mi poderdante; adicionando allí lo que manifiesto el anterior apoderado de la Sra. BUSAID ROCHELS para sustentar el recurso de apelación impetrado; argumenté nuevos datos para orientar al Despacho sobre nuestra oposición a lo pretendido y, solicité oír en declaración a los señores NAYDU GONZALEZ BELTRÁN, ELIAS OSPINA ROJAS, SONIA LUCIA JAIMES y CARLOS ALFONSO PINTO, y ratificar las pruebas documentales que anexe, como el Certificado de Libertad de la vivienda que vende de manera simulada el causante HABIB ABUSAID PARÍS a su ex esposa aquí demandante, pocos días antes de fallecer y la Historia Clínica del causante.

Con lo anterior quiero manifestar que si nos habíamos pronunciado y solicitado la práctica de pruebas y estamos en espera de recibir comunicación de parte del Despacho para su recepción.

PETICION

1. Que se sirva revocar el auto aludido, teniendo en cuenta las pruebas tanto testimoniales como documentales solicitadas en el memorial de fecha 3 de diciembre de 2020 y el certificado de avalúo del bien inmueble que hago llegar con el presente, y por tanto Ordenar lo pertinente en cuanto a las mencionadas PRUEBAS
2. Que de la decisión que se profiera al desatar el presente recurso, se me expida copia o fotocopia auténtica al momento de la notificación personal (C.P.A.C.A. arts. 67, inciso 2º. y 80).

CARMEN L. PALOMINO DE PADILLA
Abogada Titulada
Especializada en Derecho Procesal



Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carmen L. Palomino de Padilla'.

CAEMEN PALOMINO DR PADILLA
C.C. No. 34.955.392
T.P. No. 59.867 expedida C.S de la J.

Anexo: 5 folios útiles.

Leo.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Organismo Administrativo Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 2 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha:

14/12/2020

parágrafo 3.

Radicación No.: 1013024

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	AMANDA RAMIREZ DE ABUSAID	C	20307606	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	2762	15/05/2015	SANTA FE DE	24	050N00158121

Información Física	
Dirección oficial (Principal):	Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. CL 124 71C 47 - Código postal 111121
Dirección secundaria y/o incluye:	"Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la CL 124 71C 49
Dirección(es) anterior(es):	CL 122 57 47 FECHA:27/10/2005
Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
009109 14 09 000 00000	SB 121 57 12
CHIP: AAA0120LMOE	
Número Predial	110010191110900140009000000000
Destino Catastral:	01 RESIDENCIAL
Estrato:	5 Tipo de Propiedad: PARTICULAR
Uso:	001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS
Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
364.50	442.80

Información Económica		
Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$891,823,000	2020
2	\$884,286,000	2019
3	\$850,298,000	2018
4	\$873,078,000	2017
5	\$770,411,000	2016
6	\$696,125,000	2015
7	\$672,205,000	2014
8	\$490,232,000	2013
9	\$374,330,000	2012
10	\$368,564,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 02582ED2F521

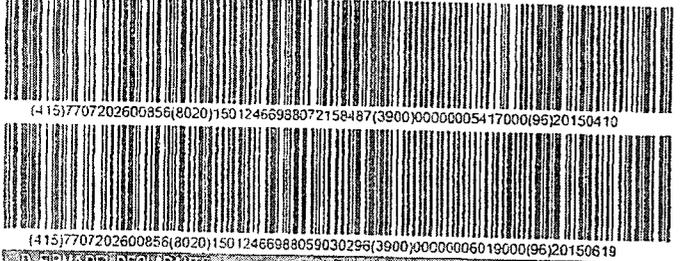
Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
1. CHIP AAA0120LMOE	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N00158121	3. CÉDULA-CATASTRAL SB 121 57 12
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 124 71C 47		
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN
5. TERRENO (M ²) 364.5	6. CONSTRUCCIÓN (M ²) 442.8	7. TARIFA 9.5
		8. AJUSTE 594,000
		9. EXENCIÓN 0
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL AMANDA RAMIREZ DE ABUSAID		11. IDENTIFICACION CC 20307606
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 124 71 C 47		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001
FECHAS LÍMITE DE PAGO		
Hasta 10/ABR/2015		Hasta 19/JUN/2015
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA		
14. AUTOVALUO (Base gravable) AA	696,125,000	696,125,000
15. IMPUESTO A CARGO FU	6,019,000	6,019,000
16. SANCIONES VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO IA	6,019,000	6,019,000
G. SALDO A CARGO		
19. TOTAL SALDO A CARGO HA	6,019,000	6,019,000
H. PAGO		
20. VALOR A PAGAR VP	6,019,000	6,019,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD	602,000	602,000
22. INTERÉS DE MORA IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22) TP	5,417,000	5,417,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>		
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV	602,000	602,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA	6,019,000	6,621,000
SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO	

CONTRIBUYENTE

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE		
1. CHIP AAA0120LMOE	2. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 124 71C 47	4. IDENTIFICACIÓN CC 20307606
3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL AMANDA RAMIREZ DE ABUSAID		
FECHAS LÍMITE DE PAGO		
Hasta 10/ABR/2015		Hasta 19/JUN/2015
B. PAGO		
5. TOTAL A PAGAR TP	5,417,000	6,019,000
C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>		
6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA	6,019,000	6,621,000



D. FIRMA DEL DEUDOR/ADEUDADO	
FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No.

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO
--	-------



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Bogotá, D.C, Diciembre 14 de 2020

Referencia: Radicación N° 2020 - 1013024

EL GERENTE COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO DE LA UAEC

CERTIFICADO:

Que consultado el Sistema Integrado de Información Catastral S.I.I.C

AMANDA RAMIREZ DE ABUSAID

CC 20307606

Se encontró inscrito en el archivo magnético de la U.A.E.C.D. como propietario(a), de bienes inmuebles en el Distrito Capital.

Adjunto (1) certificado(s) con la información correspondiente

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>,
Punto de servicio:
SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 02582ED2F521

